Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

## ORDENANZA MUNICIPAL N°

4267

/2021

## VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo. Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09.

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde transitarán bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que sería significativo darles un reconocimiento a las mujeres que forjaron y acompañaron el crecimiento de la ciudad de Río Grande.

Que siempre existirán personas con buena voluntad, honestas y solidarias, que trabajaron y trabajarán por el bien de sus vecinos. Sacando tiempo a sus propias familias para entregarlo al prójimo. Muchas de ellas hoy no están físicamente, pero perdurarán en nosotros y en las acciones solidarias que llevaron adelante.

Que la Sra. Dina del Carmen Aguilar Reynaldos, nació en la ciudad de Punta Arenas en el año 1942, llegó a la ciudad de Río Grande con seis años de edad. En el año 1969 se nacionalizó como ciudadana Argentina.

Que luego de conocer a la Sra. Lima, una de las primeras Directoras de la Escuela N° 2 "Dr. Benjamín Zorrilla", la misma amablemente le ofrece trabajar en la escuela como encargada de la limpieza, cuidadora y encargada del cierre de la Institución hasta que finalizara la jornada educativa, Dina sin dudarlo aceptó el trabajo con un objetivo muy claro, luchar para darle lo mejor a sus hijos.

Que cabe destacar su reconocida labor como portera de las Escuelas Provinciales N° 2 y 27, donde dejó su huella y plasmó su recuerdo en cada uno de los niños que cursaban sus estudios primarios en estas Instituciones.

Que más allá de su función como portera, inculcó valores a los niños de las instituciones, preocupándose siempre por su alimentación y sus estados de ánimos. Dina se destacó por su actuar noble, solidario, y de compromiso real.

Que su existencia fue una vida de servicio, ya que, cuando se jubiló, después de 33 años de constante trabajo, siguió asistiendo en la Parroquia Virgen del Carmen, en donde seguía preocupándose por el bienestar del prójimo.

Que como reconocimiento y agradecimiento a su trayectoria laboral, y por el cariño, amor y respeto que le tenían, un día antes de su jubilación, sus compañeros de trabajo le cumplieron el sueño de viajar a Roma, Italia, a conocer al Papa Juan Pablo II.

Que desde octubre 1995 hasta septiembre 2011, fue declarada Ministro de la Eucaristia por el Óbispo Bucolini en la Parroquia Virgen del Carmen, también fue ordenada como Misionera de la Virgen del Carmen.

Que en el año 2000 se funda la Capilla "La Rosa Mística", ubicada en el Hospital de Río Grande, en donde fue encargada hasta el día de su fallecimiento.

Que mediante Decreto Municipal N° 374/2010, fue declarada como "Ciudadana Destacada de la ciudad de Río Grande".

Que su familia, amigos, comunidad educativa y vecinos la recuerdan con especial cariño, destacando su empatía, amor y solidaridad.

Que por la dedicación demostrada por esta referente y humilde ciudadana, es dable de reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en la actividad humanitaria que desarrolló a lo largo de su vida.

Que sería muy importante para los demás ciudadanos que su nombre quede marcado en un lugar público como homenaje y retribución en relación a sus acciones altruistas.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.



Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

#### Por ello:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA:**

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Dina Aguilar" a la calle S/Nombre 263 de la Sección G.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente ordenanza.

**Artículo 3°.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.

Secretario Le relativo

Río Grande T.U.F

DR, RAÚL H. VON DER THUSEN Presidente 4267

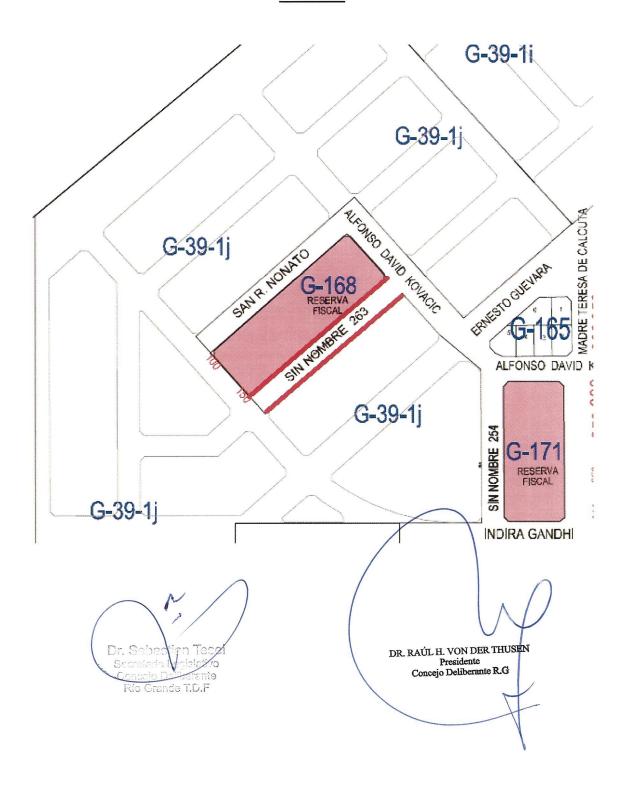


## Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

# "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

# <u>ANEXO I</u>







Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

/21

Nota No Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 27 de septiembre del 2021.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

-	Ordenanza Municipal Nº 4260	-	Asunto Nº 385/21.	
-	Ordenanza Municipal Nº 4261	-	Asunto Nº 395/21.	
_	Ordenanza Municipal Nº 4262	-	Asunto Nº 404/21.	
-	Ordenanza Municipal Nº 4263	=	Asunto Nº 425/21.	
-	Ordenanza Municipal Nº 4264	-	Asunto Nº 428/21.	
-	Ordenanza Municipal Nº 4265	_	Asunto Nº 436/21.	
-	Ordenanza Municipal Nº 4266	-	Asunto Nº 442/21.	
	Ordenanza Municipal Nº 4267		Asunto Nº 443/21.	
	- 1201		7 13 CITTO 14 770121.	
_	Ordenanza Municipal Nº 4268	-	Asunto Nº 457/21.	
		-	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	
-	Ordenanza Municipal Nº 4268	<del>-</del>	Asunto Nº 457/21.	
	Ordenanza Municipal Nº 4268 Ordenanza Municipal Nº 4269	- - -	Asunto Nº 457/21. Asunto Nº 458/21.	
	Ordenanza Municipal Nº 4268 Ordenanza Municipal Nº 4269 Ordenanza Municipal Nº 4270	- - -	Asunto N° 457/21. Asunto N° 458/21. Asunto N° 460/21.	
	Ordenanza Municipal Nº 4268 Ordenanza Municipal Nº 4269 Ordenanza Municipal Nº 4270 Ordenanza Municipal Nº 4271	- - - -	Asunto N° 457/21. Asunto N° 458/21. Asunto N° 460/21. Asunto N° 468/21.	
	Ordenanza Municipal Nº 4268 Ordenanza Municipal Nº 4269 Ordenanza Municipal Nº 4270 Ordenanza Municipal Nº 4271 Ordenanza Municipal Nº 4272		Asunto N° 457/21. Asunto N° 458/21. Asunto N° 460/21. Asunto N° 468/21. Asunto N° 471/21.	Asunto № 293/21.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

		· ·	



### Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

Ordenanza Municipal Nº 4276

- Dictamen Nº 39/21 - Asunto Nº 303/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4277

- Dictamen Nº 40/21 - Asunto Nº 309/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4278

- Dictamen Nº 42/21 - Asunto Nº 331/21.

Ordenanza Municipal Nº 4279

- Dictamen Nº 43/21 - Asunto Nº 339/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

